



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 17 de agosto de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandante</b>	María Yolanda Álzate.
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2019-742
<b>Auto de sustanciación</b>	1041
<b>Asunto</b>	Cúmplase lo ordenado por el superior – Pone conocimiento - Requiere parte demandante

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y de conformidad con el artículo 366 del C.G.P., la suma fijada como agencias en derecho serán tenidas en cuenta por secretaría al momento de liquidar las costas, una vez haya sentencia en firme en el proceso.

Seguidamente, vista la respuesta allegada por la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones, al oficio No. 31 de 2023, allegando copia de la resolución No. 03195 del 08 de septiembre de 1983 del ISS; se pone en conocimiento tal información a las partes para lo que estimen pertinente.

Por otra parte visto lo actuado en el proceso, se encuentra que a la fecha la parte demandante no ha acreditado el pago de los honorarios a favor de la JRCIA para proceder al envío del expediente a dicha entidad para la práctica del dictamen pericial ordenado en el auto decreto de pruebas del 10 del pasado; y toda vez que el mismo se encuentra necesario para proveer la decisión, se requiere a la parte demandante para que en el término de ocho (8) días hábiles, contados a partir de la notificación por estados de este auto, realice el pago de los honorarios en favor de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia, y allegue al proceso constancia de ello.

Notifíquese y cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

<p><b>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</b></p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 132 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71</a> hoy 18 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;">             _____            Secretario         </p>
--